



CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 1 de 22

PARTES INTERVINIENTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO
OBJETO	Aunar esfuerzos entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO, para el fortalecimiento de la Educación Técnica Profesional y Tecnológica entre Instituciones de Educación Superior, sectores productivos, organizaciones sociales y gobierno territorial, mediante creación de nueva oferta y la formación de recurso humano de los niveles técnico profesional y tecnológico en sectores estratégicos para el desarrollo regional, en el marco del impulso a los “Cinco Sectores Locomotora del Desarrollo”, dentro de la convocatoria del Fondo Concursable.
VALOR	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.821.207.380): -Aporte MINISTERIO: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$540.000.000) -Aporte ALIANZA: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.281.207.380) compuesto por: \$1.091.207.380 En especie \$190.000.000 En efectivo

Entre los suscritos, **PATRICIA DEL PILAR MARTÍNEZ BARRIOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.764.663 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en su calidad de Viceministra de Educación Superior, nombrada mediante Decreto 2077 del 8 de Octubre de 2012, debidamente posesionada, facultada para contratar y quien para efectos del presente convenio se denominará **EI MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **MAURICIO RICARDO RUIZ**, de nacionalidad colombiano, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.155.309 de Cartagena, representante legal de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena, facultado para contratar y ordenar el gasto en nombre y representación del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO**, identificada con **NIT. 900663946-1**, seleccionada en el marco de la convocatoria del Fondo Concursable para apoyar la conformación de Alianzas Estratégicas para el fortalecimiento de la educación superior en sus niveles Técnico Profesional y Tecnológico en Colombia, conformada por: **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO**



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 2 de 22

COMFENALCO CARTAGENA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITA BUGA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GASODUCTO MÓVIL DE COLOMBIA S.A ESP, PETROAMBIENTAL INDUSTRIAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA, ESCUELA TÉCNICA EMPRESARIAL ETE SAS, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA ALIANZA**, acordamos celebrar el presente Convenio de Asociación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se enuncian a continuación:

CONSIDERANDO:

- a. Que la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el contrato de préstamo 2709/OC-CO para la ejecución del Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad.
- b. Que el Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad del actual Gobierno, tiene como objetivo apoyar al **MINISTERIO** en los esfuerzos por reducir los rezagos e inequidades territoriales en cobertura y calidad educativa.
- c. Que en el marco de dicho Programa, está prevista la ejecución del Componente III “Aumentar el acceso y la graduación en la educación técnica Profesional y tecnológica a través del fortalecimiento de la oferta actual y generación de nueva oferta educativa de calidad.”, en el que se incluyó un *fondo concursable* para financiar proyectos presentados por las ALIANZAS que arrojó como resultado una lista de proyectos elegibles cuyo objeto es incentivar y apoyar la ejecución de proyectos, a través de ALIANZAS Estratégicas para el fortalecimiento de la Educación Técnica Profesional y Tecnológica entre Instituciones de Educación Superior, sectores productivos, organizaciones sociales y gobierno territorial, mediante la creación de nueva oferta educativa y formación de recurso humano de los niveles técnico profesional y tecnológico en sectores estratégicos para el desarrollo regional, en el marco del impulso a los Cinco Sectores Locomotora, que en adelante se denominará “LA CONVOCATORIA”.
- d. Que **EL MINISTERIO**, presentó al BID un Plan de Adquisiciones para los primeros 18 meses, al cual el Banco le otorgó no objeción el 11 de diciembre de 2012, en el que se incluyó la financiación de dichos proyectos.
- e. Que se siguieron los procedimientos consignados en el Manual Operativo del Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad, Anexo 3 “REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO CONCURSABLE PARA FINANCIAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA, para la realización de LA CONVOCATORIA del Fondo Concursable y la selección y evaluación posterior de la propuesta objeto del presente Convenio de Asociación.



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 3 de 22

- f. Que en el marco de LA CONVOCATORIA EL **MINISTERIO** procedió a recibir y evaluar 52 propuestas de las ALIANZAS ESTRATÉGICAS, de las cuales priorizó 30 para su financiación.
- g. Que de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en los términos de referencia de LA CONVOCATORIA del Fondo Concursable y del Reglamento Operativo del mismo, la Dirección de Fomento a la Educación Superior del **MINISTERIO** a través de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior-IES, conformó el Comité Evaluador con el apoyo de expertos, el cual realizó la evaluación final de las propuestas, conforme con los resultados de las fases del proceso descritas y con base en dicha evaluación asignó los recursos del Fondo Concursable.
- h. Que cada una de las propuestas presentadas fue evaluada según sus aportes al cumplimiento de las metas del Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad - Componente 3 - Fomento a la Educación Técnica Profesional y Tecnológica (T y T), así como la coherencia y pertinencia regional de la misma.
- i. Que surtida la etapa de evaluación, una de las propuestas priorizadas fue la presentada por **LA ALIANZA**, que en los aspectos tales como: indicadores de resultado y aspectos técnicos de la propuesta, alcanzó una puntuación de 67,69, situándose en el orden de elegibilidad número 24.
- j. Que de acuerdo con el acta de audiencia de negociación del Convenio de Asociación entre el Ministerio de Educación Nacional y **LA ALIANZA** el 17 de Junio de 2013, se acordó que los aportes por parte del Ministerio de Educación Nacional al convenio serán de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$540.000.000)** y los aportes por parte de **LA ALIANZA** serán de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.281.207.380)
- k. Que en este sentido, se acordó suscribir el presente Convenio de Asociación por la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.821.207.380)** que resulta del aporte del Ministerio de Educación Nacional y los aportes por parte de **LA ALIANZA**, por cuanto este es el monto que puede comprometerse en atención al principio de anualidad del presupuesto dispuesto en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- l. Que el Convenio mencionado se llevará a cabo en un plazo comprendido entre la fecha de firma del Acta de Inicio y el 20 de diciembre de 2014.
- m. Que el aporte que hará **EL MINISTERIO** en la vigencia 2013 se ejecutará en dicha vigencia y el aporte que hará **EL MINISTERIO** para la vigencia 2014 se ejecutará hasta 31 de Julio del mismo año.
- n. Que el contenido de la Propuesta y la Base de Cálculo Presupuestal presentado por **LA ALIANZA** hacen parte integral de este Convenio.
- o. Que la ALIANZA está dispuesta a ejecutar la propuesta aprobada por **EL MINISTERIO**.



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 4 de 22

- p. Que el BID, mediante comunicación CCO-1613-2013 del día 01 de agosto de 2013, otorgó No Objeción al modelo con el cual se suscribe el presente Convenio.
- q. Que en virtud de las anteriores consideraciones, las partes han acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

<p>1. Compromisos de las partes.</p>	<p>DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contratar la interventoría a través de una firma consultora para el correcto seguimiento de las obligaciones pactadas en el convenio de asociación.2. Verificar el cumplimiento de las condiciones de operatividad, funcionamiento y sostenimiento de la propuesta.3. Facilitar el acompañamiento y aporte de otras alianzas para la ejecución de la propuesta, en los casos en los que haya lugar.4. Realizar seguimiento a los objetivos, metas, actividades y ejecución del proyecto y de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional.5. Analizar oportunamente la información remitida por LA ALIANZA.6. Solicitar por escrito los ajustes sobre documentos y actividades en el desarrollo del convenio.7. Realizar oportunamente los desembolsos establecidos en el presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales y de las obligaciones de LA ALIANZA.8. Designar su delegado en el comité técnico del convenio.9. Las demás que correspondan a la naturaleza y objeto del convenio. <p>De la Supervisión del presente Convenio:</p> <p>La Dirección de Fomento a la Educación Superior del MINISTERIO, a través de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior - IES, realizará la supervisión hasta la contratación de la firma que realice la interventoría del presente Convenio de Asociación.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, una vez contratada la firma interventora, esta realizará el trabajo de supervisión e interventoría para lo cual debe procurarse la mejor coordinación</p>
---	--



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 5 de 22

	<p>y comunicación con EL MINISTERIO y tendrá a cargo las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del presente convenio.2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones pactadas.3. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios.4. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas.5. Levantar y firmar las actas respectivas, si a ello hubiere lugar.6. Informar al MINISTERIO sobre el desarrollo del convenio.7. Informar y solicitar el trámite a la dependencia de Contratación del MINISTERIO la prórroga al convenio o su adición o modificación siempre y cuando tales hechos sean procedentes y estén plenamente justificados.8. Elaborar y suscribir el acta de liquidación dentro del plazo establecido legalmente.9. Velar por el cumplimiento tanto del Manual Operativo del Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad BID 2709/OC-CO como del Reglamento Operativo aprobado para el Fondo Concursable.10. Ejecutar a cabalidad todas las actividades descritas en la propuesta de la Firma Consultora para desarrollar la interventoría del convenio, la cual hará parte integral del contrato.11. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio de LA ALIANZA y suscribir el acta de inicio correspondiente.12. Elaborar trimestralmente informes parciales de interventoría y un informe final de interventoría del convenio suscrito de acuerdo con los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.13. Elaborar mensualmente los certificados de cumplimiento y trámite de pago correspondientes del convenio suscrito
--	--



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 6 de 22

	<p>con la ALIANZA.</p> <ol style="list-style-type: none">14. Efectuar por escrito y de manera inmediata los requerimientos que sean del caso para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.15. Elaborar para cada uno de los proyectos una ficha en la cual se evidencie el avance técnico y financiero respectivo, en un formato suministrado por el Ministerio de Educación Nacional, el cual permitirá monitorear el avance de las metas establecidas en la matriz de resultados del Programa.16. Solicitar, en caso de que se requiera, la suspensión de los procesos que se estén ejecutando por fuera de los requerimientos y lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional, hasta tanto se cumpla con las especificaciones previstas en las condiciones contractuales.17. Llevar un archivo debidamente organizado en forma física y en medio magnético que contenga todos los documentos y correspondencia, relacionados con las actividades desarrolladas en el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en las normas de archivo, el cual deberá ser entregado al finalizar el convenio en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional.18. Disponer del soporte logístico, equipos de cómputo, comunicaciones, software, bases de datos y otros suministros que se requiera para facilitar el desarrollo de la interventoría.19. Garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información proporcionada por el Ministerio de Educación Nacional, así como de la totalidad de la información producida en ocasión del convenio.20. Realizar el debido seguimiento a los aspectos financieros del presente convenio de asociación, garantizando el pleno cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas.21. Verificar la destinación de recursos establecidos como contrapartida en el presente convenio.22. Verificar mensualmente la realización de la conciliación bancaria de la cuenta abierta para LA ALIANZA, creada
--	--



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 7 de 22

	<p>para el manejo exclusivo de los recursos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, haciendo especial énfasis sobre las partidas conciliatorias, generando alertas y acciones preventivas y/o correctivas que correspondan.</p> <ol style="list-style-type: none">23. Elaborar los informes trimestrales correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo y el Reglamento Operativo aprobado para el Fondo Concursable.24. Entregar los productos esperados en el presente convenio, validados y aprobados para uso del Ministerio de Educación Nacional en los tiempos establecidos.25. Verificar la realización de la liquidación del convenio dentro de los términos establecido en la ley.26. Programar, citar y participar en las visitas a LA ALIANZA descritas en la propuesta de metodología, con el fin de verificar in situ el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales.27. Acordar con el supervisor del contrato, el cronograma y plan de trabajo de ejecución de la interventoría28. Implementar el sistema de seguimiento presentado en la propuesta metodológica, y generar trimestralmente informes de avance de las actividades pactadas en el contrato.29. Solicitar la revisión y modificación de los productos o servicios que no se ajusten a las condiciones contractuales. Para tal efecto debe estar articulado con el Ministerio de Educación Nacional.30. Garantizar dos personas de apoyo que sirvan de interlocución permanente entre el Ministerio de Educación Nacional y la Firma interventora, que a su vez realicen actividades en temas administrativos y financieros, en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional.31. Ejercer la secretaría técnica de las reuniones con el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá elaborar las actas de seguimiento en los respectivos formatos.32. Acatar las observaciones y sugerencias que, durante el desarrollo del contrato, imparta el Ministerio de
--	---



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 8 de 22

	<p>Educación Nacional, a través del supervisor del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">33. Realizar recomendaciones al Ministerio de Educación Nacional en torno a las modificaciones de las condiciones contractuales que se lleguen a generar en el desarrollo de los convenios. Dichas recomendaciones deben estar acompañadas, de la correspondiente justificación financiera.34. Elaborar un informe, de alcance administrativo y financiero, consolidado de todos los proyectos, el cual permitirá evidenciar el cumplimiento de las metas previstas en la matriz de resultados del Programa.35. Elaborar y entregar al Ministerio de Educación Nacional el Informe Final de Interventoría descriptivo por cada una de las obligaciones del contrato de interventoría, acompañado de la totalidad de soportes respectivos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones.36. Coordinar las acciones necesarias para garantizar que la ejecución inicie en los tiempos y términos acordados por las partes, cumpliendo con los requisitos contractuales correspondientes.37. Garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información proporcionada por el Ministerio de Educación Nacional, así como de la totalidad de la información producida en ocasión del contrato.38. Dar cumplimiento a las normas legales vigentes de auditoría que aplican para la interventoría, y demás procesos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.39. Entregar los productos finales validados y aprobados para uso del Ministerio de Educación Nacional en los tiempos establecidos.40. Todas las demás que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor de este contrato. <p>Parágrafo primero: En el evento de cambio de supervisor / Interventor, no será necesario modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita por parte del MINISTERIO, la cual deberá remitirse a los integrantes del presente Convenio.</p>
--	---



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 9 de 22

	<p>Parágrafo segundo: EL MINISTERIO, a través de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, realizará la supervisión sobre la firma interventora que realice el seguimiento al presente Convenio.</p> <p>Parágrafo tercero: EL MINISTERIO podrá solicitar informes, efectuar visitas y formular recomendaciones que estime necesarias a efectos de realizar el seguimiento de los recursos entregados para la ejecución del presente convenio.</p> <p>DE LA ALIANZA:</p> <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aportar al convenio de asociación \$1.281.207.380 que incluyen: \$1.091.207.380 en especie y \$190.000.000 en efectivo.2. Ampliar la oferta de programas académicos en los niveles Técnico Profesional, Tecnológico y Especializaciones en ciclos secuenciales y complementarios (propedéuticos), bajo el enfoque por competencias en el diseño curricular según la propuesta presentada.3. Capacitar a docentes y estudiantes vinculados a programas Técnico Profesional y Tecnológico en temas específicos relacionados el con sector minero energético.4. Fortalecer ambientes de aprendizaje de los programas Técnico Profesional y Tecnológico con el sector minero energético y otros actores regionales5. Validar el modelo de formación bajo el enfoque de competencias, el diseño de estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación, módulos de aprendizaje, guías de laboratorio y estrategias de vinculación universidad - empresa estado con pares internacionales en países de mayor desarrollo minero- energético.6. Desarrollar proyecto de inclusión de competencias en una segunda lengua extranjera en los planes de estudio
--	---



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 10 de 22

	<p>de los programas Técnico Profesional y Tecnológico de acuerdo al marco común europeo.</p> <ol style="list-style-type: none">7. Formular y desarrollar proyectos de impacto social en comunidad de entorno involucrando estudiantes y docentes de los programas Técnico Profesional y Tecnológico.8. Desarrollar y Fortalecer los grupos y líneas de investigación de los programas Técnico Profesional y Tecnológico en el marco de la Alianza Estratégica Minero Energética.9. Desarrollar modelo de emprendimiento para estudiantes y egresados de los programas Técnico Profesional y Tecnológico en el marco de la Alianza Estratégica Minero Energética10. Ejecutar acciones que posibiliten la disminución de la deserción de los programas Técnico Profesional y Tecnológico en el marco de la Alianza Estratégica Minero Energética diseñados y garantizar la promoción y movilidad de la demanda.11. Capacitar a setenta (70) Docentes y Directivos en temas estratégicos de Educación Técnica Profesional y Tecnológica.12. Crear cuatro (4) nuevos programas del nivel Técnico Profesional y/o Tecnológico por competencias y en ciclo propedéutico con Registro Calificado, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y según la propuesta presentada.13. Crear dos (2) programas de Especialización del nivel Técnico Profesional y/o Tecnológico por competencias y en ciclo propedéutico con Registro Calificado, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y según la propuesta presentada.14. Obtener registro calificado para los cuatro (4) programas Técnico Profesional y/o Tecnológico y dos (2) especializaciones creadas.15. Garantizar que al menos tres (3) de los cuatro (4) programas creados sean en municipios priorizados por bajos niveles en indicadores socioeconómicos, y en los municipios seleccionados según la propuesta presentada.
--	--



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 11 de 22

	<ol style="list-style-type: none">16. Garantizar que al menos tres (3) de los cuatro (4) programas creados sean directamente relacionados con los sectores locomotora para el desarrollo, según la propuesta presentada.17. Reportar en el SNIES al finalizar el convenio al menos setecientos (700) estudiantes matriculados en los programas de la Alianza.18. Reportar las metas adicionales propuestas por cada Alianza, según la propuesta presentada por la Alianza Estratégica.19. Ofertar los programas Técnico Profesional y/o Tecnológico una vez obtengan el Registro Calificado por lo menos para una cohorte anual, por cinco años consecutivos.20. Garantizar la gestión adecuada para el desarrollo administrativo y logístico del proyecto y las obligaciones del presente convenio. <p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar su propuesta de acuerdo con los documentos que la hicieron elegible, lo establecido en los Términos de la Convocatoria y los acuerdos o ajustes que indique el Ministerio de Educación Nacional.2. LA ALIANZA será responsable de implementar y cumplir el reglamento operativo que forma parte integral de este Convenio.3. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del crédito BID 2709/OC-CO.4. Recibir y administrar los recursos para la ejecución de la propuesta de conformidad con las leyes vigentes y lo establecido en el presupuesto de la propuesta aprobada.5. Destinar los recursos únicamente a la ejecución de la Propuesta objeto del presente convenio, de acuerdo con lo determinado en el Anexo del convenio (Propuesta Técnica y Base de Cálculo Presupuestal) y por el Comité Técnico del Convenio.6. Entregar el plan de acción, el cronograma de ejecución y el flujo de caja para cumplir con las acciones establecidas en la propuesta.
--	--



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 12 de 22

	<ol style="list-style-type: none">7. Realizar las acciones necesarias para garantizar el alcance, los resultados y metas ofrecidos en la propuesta, en particular, facilitar el acompañamiento y aporte de otras Alianzas a la ejecución de la propuesta.8. Designar el Representante ante el Comité Técnico.9. Generar informes mensuales de seguimiento financiero y ejecución presupuestal de los recursos aprobados por el Fondo Concursable10. Entregar informes trimestrales detallados que permitan al Ministerio de Educación verificar el avance en la ejecución y el logro de metas.11. Cumplir con los lineamientos y especificaciones contenidas en el Proyecto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, el cual forma parte integral del convenio.12. Participar y apoyar al Ministerio de Educación Nacional en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.13. Abrir o disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Ministerio de Educación, en la cual se realizará una conciliación trimestral, la cual será verificada por la interventoría correspondiente que se contrate. Las cuentas y conciliaciones también serán auditadas por la firma Auditora externa que se contrate para la auditora del contrato de préstamo 2709/OC-CO. Es obligación de LA ALIANZA suministrar información oportuna a los delegados de la interventoría para el desarrollo de la conciliación trimestral de la cuenta exclusiva para el convenio.14. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.15. Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del convenio, y sus respectivos soportes, para su consulta por parte del Ministerio de Educación Nacional y de las entidades de control. Este archivo en cumplimiento de
--	--



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 13 de 22

	<p>las normas del Archivo General de la Nación, será organizado cronológicamente dentro de un orden temático.</p> <ol style="list-style-type: none">16. Entregar al Ministerio de Educación Nacional toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del convenio, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.17. Presentar un informe final al vencimiento del convenio, con sus respectivos soportes, así como la información que requiera el Ministerio de Educación Nacional para suscribir el Acta de Liquidación del mismo.18. Ejecutar los aportes del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia correspondiente al desembolso; los aportes realizados por el Ministerio de Educación Nacional en el 2013 deberán ser ejecutados por LA ALIANZA en la misma vigencia; los aportes realizados por el Ministerio en el 2014 deberán ser ejecutados hasta Julio de la misma vigencia.19. Apoyar la proyección de respuestas a las consultas realizadas por los órganos de control.20. Llevar un seguimiento detallado de ejecución de los recursos que el Ministerio aporta para el desarrollo de la propuesta y de los recursos en dinero y en especie aportados por LA ALIANZA y entregar informes financieros bimensuales al respecto al interventor.21. Ejecutar los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional y de contrapartida que hicieron elegible su propuesta en la Convocatoria, en la ejecución del proyecto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.22. Colaborar con EL MINISTERIO, en el suministro de información ante solicitudes que realicen los organismos de control del estado colombiano.23. Efectuar los aportes a Seguridad Social Integral.24. Garantizar la gestión adecuada para el desarrollo administrativo del proyecto y las obligaciones del presente convenio.25. Proyectar y ejecutar los recursos financieros para atender los programas desde lo académico y
--	--



CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 14 de 22

	administrativo.
2. Comité Técnico	<p>En el presente convenio se conformará un Comité Técnico, integrado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (1) representante del Ministerio de Educación Nacional, profesional de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Instituciones de Educación Superior –IES-• El encargado de la interventoría o supervisión del Convenio, (participa con voz pero sin voto).• Un (1) Representante de LA ALIANZA. <p>El comité se reunirá al menos en tres (3) oportunidades dentro de la ejecución del convenio y cuando se considere necesario para desarrollar las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Brindar lineamientos para la adecuada ejecución del Convenio.2. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos por LA ALIANZA en el Convenio de acuerdo con el plan de inversión y suscribir las actas correspondientes de cada reunión.3. Analizar los resultados del Convenio y hacer las recomendaciones pertinentes.
3. Plazo	<p>El Convenio se llevará a cabo en un plazo comprendido entre la fecha de firma del Acta de Inicio del convenio y el 20 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta que el aporte que hará EL MINISTERIO en la vigencia 2013 se ejecutará en dicha vigencia y el aporte que hará el MINISTERIO para la vigencia 2014 se ejecutará hasta el mes de Julio del mismo año.</p>
4. Transferencias	<p>a. <u>Transferencias:</u></p> <p>EL MINISTERIO transferirá a LA ALIANZA, la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$540.000.000) correspondientes al 29,65% del valor total del Convenio, en una cuenta especial y de uso exclusivo para la ejecución del convenio, a través de tres (3) desembolsos así:</p>



CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 15 de 22

	<p>Primer desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes del MINISTERIO; este desembolso se realizará con cargo a los recursos de la vigencia 2013, para cumplir con los primeros pagos derivados de las contrataciones realizadas en el desarrollo de las actividades descritas en el Plan de Inversión y la Base de Cálculo de la propuesta presentada.</p> <p>Segundo desembolso equivalente al 40% del valor total de los aportes del MINISTERIO; este desembolso se realizará con cargo a los recursos de la vigencia 2013, una vez se haya ejecutado el 80% del primer desembolso.</p> <p>Tercer desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes del MINISTERIO; este desembolso se realizará con cargo a los recursos de la vigencia 2014, una vez se cumplan los requisitos legales y presupuestales de la vigencia futura y una vez ejecutado el 100% de los dos primeros desembolsos.</p> <p>Todos los desembolsos se realizarán previo certificado de cumplimiento expedido por el Interventor del Convenio y sujeto a la programación del PAC, una vez se cumplan los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar, y la factura o cuenta de cobro.</p> <p>Así mismo, cada uno de los desembolsos se realizará una vez verificado los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, A.R.L. y de aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) de acuerdo con la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal según corresponda.</p> <p>b. <u>Descuentos y Retenciones:</u></p> <p>LA ALIANZA, acepta los descuentos que se causen, según las leyes vigentes y las que en el futuro pueda producirse. En caso de que se llegare a causar otras obligaciones tributarias, éstas estarán a cargo de la misma.</p>
--	---



CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 16 de 22

	<p>c. <u>Imputación Presupuestal</u></p> <p><u>Vigencia 2013:</u> El valor del presente convenio se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 2613 de fecha 30 de Abril de 2013, Unidad Ejecutora 22-01-01-00P Ministerio de Educación Nacional G. General, FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA. Posición Catálogo de Gasto C-310-705-122-0-18-2506000 FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LAS ALIANZAS PARA AUMENTAR COBERTURA CON CALIDAD. Fuente: Nación; Recurso: 14; Situación: CSF, por valor de \$10.884.000.000, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO, del cual se destinará para este Convenio, la suma de TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$378.000.000), incluido IVA cuando aplique.</p> <p><u>Vigencia Futura 2014:</u> Con cargo a la vigencia Futura 2014, según la aprobación de Vigencias Futuras No. 87013 del 06 de septiembre de 2013, por valor de \$7.536.026.979, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO, de la cual se destinará para este Convenio la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$162.000.000), incluido IVA cuando aplique.</p>
<p>5. Interventoría del Convenio</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo, EL MINISTERIO contratará, previo a la ejecución de los recursos del Fondo Concursable, una firma consultora que será responsable de realizar la interventoría integral a la ejecución e implementación de cada una de las propuestas financiadas por el mismo.</p> <p>Se entiende por ejecución de los recursos del fondo concursable la realización de los desembolsos realizados por EL MINISTERIO a las ALIANZAS; la ejecución del proyecto, se reconocerá cuando se haya pagado (invertido los recursos) en las actividades definidas en la Propuesta.</p>



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 17 de 22

	<p>Los recursos se desembolsarán según la forma prevista en la cláusula de desembolsos.</p> <p>NOTA: Mientras se contrata la interventoría del convenio, EL MINISTERIO realizará la supervisión de acuerdo con lo estipulado en la cláusula primera: Compromisos de las partes.</p>
6. Calidad de los Servicios	<p>LA ALIANZA se compromete a ejecutar su propuesta aprobada por EL MINISTERIO, de acuerdo con las normas vigentes, el plan de acción, el presupuesto y el cronograma aprobado.</p> <p>De igual manera se espera beneficiar a través de la ejecución total de la propuesta a:</p> <ul style="list-style-type: none">• 70 docentes• 700 Estudiantes• 8 Programas Académicos
7. Confidencialidad	<p>Durante la vigencia de éste Convenio y dentro de los dos años siguientes a su término, LA ALIANZA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del MINISTERIO relacionada con el desarrollo del mismo, o las actividades u operaciones del MINISTERIO sin el consentimiento previo por escrito de este último.</p>
8. Propiedad intelectual y de los materiales	<p>LA ALIANZA tendrá los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan esos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos dentro de la ejecución del Convenio financiado con los recursos del Programa.</p> <p>Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales productos del Convenio serán de propiedad de LA ALIANZA.</p>
9. Uso de los materiales	<p>Al finalizar el presente Convenio de Asociación, LA ALIANZA mediante el documento legal que determinen las partes, autorizará al MINISTERIO el uso de los estudios, informes, trabajos documentos, y demás materiales impresos y digitales, producidos dentro de la ejecución del Convenio financiado con los recursos del Programa.</p>



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 18 de 22

10. Modificaciones Contractuales	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Convenio, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de modificación. Lo anterior, siempre y cuando las partes estén de acuerdo con la modificación propuesta.
11. Suspensión	Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación del Convenio, las partes, suspenderán su ejecución, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Convenio en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se considere pertinentes, y si es el caso, se convendrá los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término inicial del Convenio, las partes suscribirán un acta de liquidación del Convenio.
12. Liquidación Del Convenio	La Liquidación del Convenio se realizará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán EL MINISTERIO y LA ALIANZA . Si alguna de las partes se negare a suscribir el Acta de Liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO hará la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
13. Causales de Terminación	Por EL MINISTERIO : EL MINISTERIO podrá dar por terminado este Convenio si sucede cualquiera de los eventos especificados en los literales (a) a (f) de esta Cláusula. En dicha circunstancia, EL MINISTERIO enviará una notificación de terminación por escrito a LA ALIANZA por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación. 1. Si LA ALIANZA no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Convenio, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Ministerio pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 19 de 22

	<ol style="list-style-type: none">2. Si LA ALIANZA llegará a incumplir con los compromisos de contrapartida establecidos en este Convenio.3. Si se llega a evidenciar que LA ALIANZA ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del presente Convenio.4. Si LA ALIANZA, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera ejecutar el proyecto durante un período de no menos de sesenta (60) días;5. Si LA ALIANZA no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de interventoría según la cláusula 4 de este contrato.6. Cuando EL MINISTERIO compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad. <p>En caso de que EL MINISTERIO de por terminado el presente Convenio porque se presente cualquiera de los supuestos a que se refieren los literales (a), (c), (d) y (e), lo comunicará a las autoridades correspondientes para que procedan en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.</p> <p>Por LA ALIANZA:</p> <p>LA ALIANZA podrá terminar este Convenio, mediante una notificación por escrito al Ministerio con no menos de sesenta (60) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta cláusula:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Si EL MINISTERIO deja de transferir los recursos a LA ALIANZA en virtud de este Convenio, y dicha suma no corresponde a lo establecido a la cláusula 4 de este Convenio.2. Si LA ALIANZA, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera ejecutar una parte importante del Proyecto durante un período no menor de sesenta (60) días.3. Si EL MINISTERIO no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de solución de controversias conforme a la Cláusula 16 del presente Convenio.
--	---



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 20 de 22

14. Fuerza mayor	Definición: Para los efectos de este Convenio, “fuerza mayor” significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.
15. Cesión	LA ALIANZA , no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio.
16. Impuestos	LA ALIANZA será responsable de los impuestos que se deriven de la ejecución del Convenio.
17. Ley e idioma en los que regirá el Convenio	El presente Convenio de Asociación se rige por las cláusulas que se enuncian, por las Normas, Políticas y Procedimientos del BID y, en lo no previsto en ellas, por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
18. Solución de Controversias	<p>Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Convenio que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, EL MINISTERIO le indicará a LA ALIANZA la forma cómo debe continuar y ser ejecutado el mismo.</p> <p>Adicionalmente, toda controversia que surja de este Convenio y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a procesos que la ley de la República de Colombia determine.</p> <p>Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente Convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</p>
19. Fraude y Corrupción	El Ministerio de Educación Nacional exige que todas las alianzas observen y cumplan con todas las normas de contratación vigentes en el país. En particular, EL MINISTERIO exige que LA ALIANZA cuyo proyecto ha sido seleccionado para ser financiados por el Fondo Concursable, observe los más altos niveles éticos, y denuncie todo acto sospechoso de fraude o



CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 21 de 22

	<p>corrupción del cual tenga conocimiento o sea informada durante el proceso de ejecución del Convenio. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. EL MINISTERIO adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo con los procedimientos que las normas nacionales determinen.</p>
20. Exclusión de la relación laboral	<p>En virtud de que las causas que han dado origen a este Convenio, son extraordinarias y transitorias, y que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con LA ALIANZA, ésta exime al MINISTERIO de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.</p>
21. Seguros	<p>LA ALIANZA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los Sistemas de seguridad social en salud y pensiones, ARL y aportes parafiscales, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.</p>
22. Conflicto de Interés	<p>Para los efectos de lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, LA ALIANZA teniendo conocimiento de las circunstancias que configuran conflicto de interés para contratar y de las responsabilidades legales pertinentes, declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de dichas circunstancias. Así mismo, LA ALIANZA está en la obligación de informar a EL MINISTERIO cualquier hecho que pueda generar conflicto de intereses, dentro de la ejecución del presente convenio.</p>
23. Inhabilidades e Incompatibilidades	<p>Para los efectos de los artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, las partes teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente Convenio.</p>



Libertad y Orden

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA MINERO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA

Página 22 de 22

24. Documentos del Convenio	Forman parte integral del presente Convenio: <ol style="list-style-type: none">1. Actas, resoluciones y demás documentos de posesión.2. Certificados de disponibilidad presupuestal o documentos que hagan sus veces, tanto del MINISTERIO como de LA ALIANZA.3. Actas que se mencionan en el Convenio.4. Correspondencia si aplica.5. Registros presupuestales.6. Propuesta aprobada que da lugar al presente Convenio.7. Demás documentos que surjan con ocasión a la ejecución del presente Convenio.
25. Validez y Perfeccionamiento	El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento: <ol style="list-style-type: none">1. La firma de las partes.2. Registro Presupuestal de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Convenio en la Ciudad de Bogotá D.C. a los

POR EL MINISTERIO

POR LA ALIANZA

PATRICIA DEL PILAR MARTÍNEZ BARRIOS

MAURICIO RICARDO RUIZ

Revisó: BOróstegui
Aprobó: DSMontañez